## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA PONENCIA III DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A CARGO DE LA CONSEJERA DOCTORA RAFAELA LÓPEZ SALAS DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECU TIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/A DMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI- REV/14/2012/III y sus acumulados IVAI- REV/16/2012/II, IVAI- REV/17/2012/III e IVAI- REV/18/2012/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ	ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 2012	"Vista la impresión del mensaje de correo electrónico de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, enviado a las veinte horas con dieciocho minutos desde la cuenta de correo electrónico infosecver@gmail.com y dirigido a las diversas cuenta de correo electrónico institucionales de este órgano contacto@verivai.org.mx y faguilera@verivai.org.mx por la cual se adjunta impresión de imagen respecto del Oficio número SEV/UAIP/078/2012 de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, signado por el LICENCIADO ARTURO FRANCISCO GUTIÉRREZ GÓNGORA, quien se ostenta como RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado denominado SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con tres anexos, Toda vez que para el caso del contenido de las documentales ofrecidas como pruebas y descritas con los números arábigos 1, 2 y 3 dentro del presente proveído, el compareciente deberá estarse a lo acordado en el diverso proveído de fecha veinte de enero de dos mil doce, en el cual este órgano acordó lo conducente respecto de las documentales ofrecidas dentro del presente expediente por parte del recurrente. En consecuencia, de su referido incumplimiento al citado proveído de fecha veinte de enero de dos mil doce hágase efectivo el apercibimiento contenido en el inciso d), téngasele al sujeto obligado por pérdido el derecho de aportar y ofrecer pruebas dentro del presente procedimiento con excepción de las dispuestas por el artículo 43 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, debiendo de igual forma presumirse ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado"

LIC. CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN